ORDENANZA Nº 3283

VISTO:

La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha celebrado un Acuerdo Salarial entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona, con relación al incremento salarial del 12% previsto para agentes municipales a partir del mes de julio de 2023; del 6% para el mes de agosto y el 6% para el mes de septiembre del 2023.

II) Que es necesario rectificar los Anexos VI/1, VI/2 Yvi/3 del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, al acuerdo celebrado y a las bajas por jubilación ocurridas en el presente año.

III) Que de acuerdo a los importes recaudados o imputados a la fecha y en base a la proyección efectuada para lo que resta del ejercicio, es necesario adecuar los importes presupuestados en las partidas correspondientes al Ejercicio Anterior y Actual de participación en Impuestos Provinciales.

IV) Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la partida principal Personal, a los fines de contemplar las bajas producidas por jubilación y el incremento salarial previsto.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2023, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de siete (7) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: APRUÉBANSE los Anexos VI/1 "Escala de Sueldos-Julio 2023/Agosto2023/Septiembre 2023", VI/2: "Escalafonamiento Personal Permanente y Funcionarios", de conformidad a las planillas anexas de cinco (5) fojas útiles, y VI/3 "Listado Comparativo Personal Permanente y Funcionarios" de una (1) foja útil que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.3º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($650.245.000) y, consecuentemente, asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($4.023.443.428,38.-)

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.